



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2023

N° 04 /2023	Edición 28 de abril de 2023
<p>Intendente Municipal: Alejandro Andrés Avendaño</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Liliana Frí</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Mariano Moreira</p> <p>Secretaria de Acción Social: Marina Alberdi</p> <p>Secretaria de Cultura: Solange Ceballos</p> <p>Secretario Interino de Deportes: Daniel Madera</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente: Gina Mariel Salgao</p> <p>Concejales: Ana María Wolf (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Gustavo Loyaute (ACF) Soledad Beztilynj (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Cristina Sandoval (Junto por el cambio)</p> <p>Secretaria Legislativa: Rapiman Yesica</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2337/2023: Adjudica Parcela 12, Manzana 61, Sector 02 Circuns.01, a favor de la Sra. Jessica Analía Chuaipil.• Resoluciones del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 02/2023: Otorga prorroga edificación a Soto Manuel Alejandro

Ordenanza N° 2337**VISTO:**

La nota N°31/2023 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°12/2017, la Ordenanza N° 1583/2010 de Régimen de Fomento a la Vivienda Familiar, la Ordenanza de Pre Adjudicación N°1868/2014, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N° 03/2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1583/2010, Régimen de Fomento a la Vivienda Familiar,

QUE a folio 29 y 32 obra constancia del pago del terreno de referencia y a folio 31 obra la inspección ocular de edificación construida, habiéndose entregado el terreno en el año 2017.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 12, Manzana 61, Sector 02, Circunscripción 01, con mensura registrada bajo Expediente N° P-899-05, Plano N° 22210 Protocolizado bajo Tomo 210, Folio 32, Partida Inmobiliaria N°96489, con una superficie de 212,50 m2 de la localidad de Río Mayo, a favor de la Sra. Jessica Analía Chuaipil DNI:45.882.205

Artículo 2°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 20/04/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgado –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 24/04/2023.

Resolución Municipal N° 02**VISTO:**

La Nota N° 35/2023 de la C.C.M.R.M el Expediente N°12/18, la Resolución N°32/2015, y N°06/2018, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N° 03/2023 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Ofrecimiento Público de tierras fiscales N°02/15, se desprende la Pre-adjudicación otorgada por Resolución N° 32/2015 del terreno individualizado como parcela 26, manzana 08, Sector 01, Circunscripción 02, a favor del Sr Soto, Manuel Alejandro.

QUE posteriormente bajo Resolución Municipal N° 06/2018 se aprueba reubicación y pre- adjudicación del terreno individualizado como Manzana 08, Parcela 12, Sector 01, Circunscripción 02 a favor del interesado atendiendo a observaciones del lote, informadas por el área de Catastro.

QUE a folio 34 y 35, del expediente citado, obra constancia de solicitud de prórroga de edificación y los motivos expuestos.

QUE a folio 45 y 46 consta poder especial de administración a favor de la Sra. María Florencia Soto, actuando en su nombre y representación sobre el terreno de referencia.

QUE ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional decretando y prorrogando el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional a partir del Decreto Nacional Nro. 297/2020 del 19 de marzo de 2020 y prorrogado por los decretos siguientes, y las normas dictadas por el gobierno provincial en consonancia al aislamiento referido, corresponde analizar de manera extraordinaria estos casos puntuales.

QUE el suceso a nivel mundial, perjudicó el normal desarrollo por las medidas adoptadas en razón de la pandemia, obstaculizando actividades en rubros como la construcción, venta de materiales, llegada de proveedores a la localidad, entre otros.

QUE atento a ello, corresponde evaluar la solicitud particular, en el marco de lo establecido en la ordenanza vigente de tierras fiscales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°: OTORGASE un plazo improrrogable de DOS (2) AÑOS al Sr. Soto Manuel Alejandro DNI: 35.425.421, en el cual deberá dar cumplimiento a la edificación mínima exigida por legislación vigente.

Artículo 2°: Vencido dicho plazo y no habiéndose constatado el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente, se procederá a la recuperación del mismo en forma automática.

Artículo 3°: El plazo otorgado en el Art 1° comenzara a regir a partir de la notificación fehaciente al interesado por parte de la Coordinación de Catastro Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado, Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese. -

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 20/04/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilynj Soledad.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 24/04/2023.